



BASES LEGALES DEL CONCURSO “HÉROESDEL FUTURO”

1. DEFINICIONES

1.1 Concurso: El concurso organizado por la ESCUELA TÉCNICA DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, (en adelante, “ETSICCP_UGR”), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases.

1.2 Territorio: El ámbito territorial del Concurso se circunscribe a todo el territorio español.

1.3 Organizadores: La organización del presente concurso corre a cargo la ETSICCP_UGR.

1.4 Página del Concurso: El Concurso está disponible en la página oficial de TikTok.
<https://www.tiktok.com>

2. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO

El período de participación del Concurso comienza el miércoles 10 de junio de 2020 a las 0:00 y finaliza el viernes 12 de junio de 2020 a las 15:30h.

3. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es promocionar el grado en ingeniería civil en la ETSICCP_UGR, siendo los premios del concurso los artículos descritos en el punto 4. Atendiendo a los criterios descritos en las presentes Bases, los ganadores serán seleccionados conforme se indica en las Bases 6 y 7.

4. PREMIOS

Los premios de este concurso serán los siguientes:

1 DRON

1 TABLET

Serán nombrados dos (2) ganadores, conforme se indica en las Bases 6 y 7.

Los premios incluyen sólo lo detallado anteriormente, no asumiendo ningún gasto en el cual pudiera incurrir el ganador por cualquier otro concepto como, a título enunciativo, pero no limitativo, comidas, transporte, llamadas o compras.

Cada usuario ganador tendrá derecho a un (1) regalo.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

5.1 Podrán participar en el Concurso personas físicas y residentes en España y mayores de 18 años al tiempo de inicio del concurso.

5.2 La participación en el Concurso es limitada (solo se aceptará una participación por usuario).



5.3 La participación sólo puede llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

5.4 El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en estas Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya le hubiese sido entregado.

5.5 No podrán participar en el Concurso las personas que hayan intervenido en la organización de este.

5.6 La participación en el Concurso es gratuita.

5.7 La ETSICCP_UGR podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso, que no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

5.8 La ETSICCP_UGR se reserva el derecho de modificar y/o anular las presentes Bases, aplazar, repetir o dar por terminado el Concurso en cualquier momento, sin que los participantes puedan realizar reclamación alguna a ETSICCP_UGR por ello.

5.9 La ETSICCP_UGR rechazará cualquier participación que no cumpla las condiciones establecidas en estas Bases.

5.10 La ETSICCP_UGR declara que ninguna red social avala ni promociona el presente concurso.

6. MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

6.1 Mecánica: Habrá dos tipos de participación: Creativa y Multiplicadora.

Los participantes en la “Creativa” tienen que crear un vídeo y compartirlo en TikTok, Twitter y/o Facebook en el que expongan por qué quieren ser #HÉROESDEL FUTURO estudiando Ingeniería de Civil. Compartirán su vídeo con el hashtag #HÉROESDEL FUTURO. Optarán a una tablet

Los participantes en la “Multiplicadora” tienen que dar un like y compartir en TikTok, Twitter y/o Facebook el vídeo oficial del concurso, utilizando el hashtag #HÉROESDEL FUTURO. El vídeo oficial del concurso puede compartirse en cualquiera de esas redes desde el perfil de TikTok, Twitter y/o Facebook de la ETSICCP_UGR. Optarán a un dron.

A cada participante se le asignará un número, entre los que se sorteará el premio de cada modalidad. El sorteo se realizará delante del jurado.

6.2 La ETSICCP_UGR declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios, operadores postales o terceros.

6.3 Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el



Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción. Estos participantes además quedarán descalificados de la Promoción.

7. SELECCIÓN DE GANADORES

7.1 Una vez finalizado el plazo de participación, un jurado compuesto por miembros de ETSICCP_UGR (“el Jurado”) será el encargado de sortear los dos (2) ganadores entre todos los que participen correctamente en el concurso durante el periodo de vigencia del mismo. El resultado del sorteo es inapelable.

7.2. La ETSICCP_UGR queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases, así como a cambiar las mismas sin previo aviso por cualquier circunstancia que pueda acaecer.

8. ENTREGA DE PREMIOS

8.1 Para entregar los premios ETSICCP_UGR, contactará con los participantes ganadores mediante comentario o mensaje directo en un plazo de máximo una semana a partir de la finalización del Concurso, en el horario establecido en estas mismas Bases Legales. Este comentario o mensaje directo deberá ser contestado antes de 24 horas desde su recepción. Si los participantes premiados no aceptasen el Premio, si hubieran incumplido las presentes Bases, o si no pudiesen ser localizados, ETSICCP_UGR se reserva el derecho a declarar el/los correspondiente(s) Premio(s) desierto(s), o elegir ganador al siguiente concursante en otro sorteo.

8.2. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI., Pasaporte, Carné de conducir, etc.).

8.3. El/los Premio(s) será(n) entregado(s) a la dirección indicada por el participante, en un plazo no superior a dos (2) meses desde la finalización del concurso. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el participante ganador, siempre que la dirección de envío sea dentro del territorio nacional. La entrega del premio en la dirección suministrada por el Ganador se realizará en un único intento por la empresa de mensajería seleccionada por Universal, de tal forma que, si resultase imposible hacer entrega del premio al ganador tras ese único intento, ETSICCP_UGR podrá considerar desierto dicho premio, no pudiendo realizar el ganador ningún tipo de reclamación a posteriori ya fuera a ETSICCP_UGR por dicha falta de entrega.

8.4 Una vez realizado el envío del/los Premio(s), ETSICCP_UGR no será responsable en modo alguno por la posible pérdida o deterioro de este por parte del servicio de mensajería ni del mal funcionamiento de éste.

8.5 El Premio queda sujeto a las presentes Bases, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador del Concurso. Si el concursante ganador rechaza el Premio que le haya correspondido, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El/los premio(s) será(n) personal(es) e intransferible(s).

8.6 La ETSICCP no se responsabiliza del uso del/los Premio(s) por parte de su ganador, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir el ganador, participantes o terceros.

8.7 Queda prohibida la venta o comercialización del Premio.

9. PROTECCIÓN DE DATOS



9.1 En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “LOPD”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el “Reglamento”), le informamos de que el Concurso “#HÉROESDEL FUTURO” tiene como finalidad la promoción de los estudios de ETSICCP_UGR.

9.2 Los datos del participante serán utilizados con el único objeto de gestionar su participación en el Concurso incluyendo, en su caso, la publicación en la Página del Concurso su condición de participante ganador. Asimismo, mediante la participación en el presente concurso, el Participante consiente y acepta que sus datos podrán ser cedidos por ETSICCP_UGR a sus filiales y empresas participantes en el Concurso con la única finalidad de poder ser comunicados en sus diferentes redes sociales. El tratamiento de datos personales será llevado a cabo de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos del Consejo y de la Comisión de la Unión Europea, 679/2016 (RGPD). El premiado se compromete a que la información y datos que proporcione sean reales y verídicos.

9.3 Le informamos de que Usted podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio a ETSICCP_UGR. En todo caso, queda informado que la revocación de su consentimiento durante el Concurso comportará la imposibilidad de seguir participando en el mismo. Asimismo, le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, portabilidad, oposición y/o no tratamiento sistemático para obtención de perfiles mediante la remisión a la dirección indicada en el apartado 9.1 anterior, de una comunicación escrita, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar. Por otro lado, Usted se compromete a comunicar a ETSICCP_UGR cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, Usted declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

9.4 La ETSICCP_UGR se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

9.5 La autoridad de control en protección de datos competente corresponde a Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, 6, Madrid, 28001.

La mecánica del concurso exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos y actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no actualizados, ETSICCP_UGR quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de la promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración del ganador del concurso.

10. DERECHOS DE IMAGEN Y RESPONSABILIDAD

10.1 Al aceptar el/los Premio(s), el participante ganador consiente automáticamente la utilización por parte de ETSICCP_UGR de su imagen y nombre en la publicidad o promoción por cualquier medio, en particular, por medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil o Internet, de los productos ETSICCP_UGR.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



10.2 ETSICCP_UGR no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a ETSICCP_UGR en dicho caso.

11. BASES

Estas Bases Legales estarán disponibles en la web de ETSICCP_UGR:

<https://etsiccp.ugr.es/>

12. MISCELÁNEA

El concurso se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases. Asimismo, para cuantas controversias puedan derivarse de la interpretación de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción y fueros de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada, sin perjuicio del fuero que pudiera corresponderles en aplicación de la legislación sectorial aplicable.

La participación en este Concurso implica la aceptación plena e incondicional de las presentes Bases.